ACTA DE EVALUACION N° 5/18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL LPN Nº 01/2018 – PROVISION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 351.965

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho**, en la oficina de la Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior del Ministerio de Hacienda, sito en las calles Estrella 345 esquina Chile (edificio Citicentro), 6º piso, siendo las 14:00 horas, se dio inicio a la Evaluación de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 para la FASE II de BECAL***, convocada por la Unidad Ejecutora del ***Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López*** para la **"PROVISIÓN DE PASAJES ÁEREOS – PLURIANUAL" - AD REFERÉNDUM - ID. Nº 351.965.**

Para el efecto se hallan presente los funcionarios designados por Resolución PNB 291/2018:

- Héctor Indigante, Funcionario del Programa Nacional de Becas.
- Carlos De Oliveira, Funcionario del Programa Nacional de Becas.

El Coordinador General del "Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de noviembre de 2018.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVI TRAVEL S.A. e AMITOUR S.A., SENSICRED S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas, los miembros del Comité de Evaluación firman la Declaración Jurada que no guarda parentesco cercano con los propietarios o representantes de las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, tenemos lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
b. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
c. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
d. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
e. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Lic. Héctor L. Indigante García
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

Lic. Carlos De Oliveira
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

ACTA DE EVALUACION N° 5/18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL LPN Nº 01/2018 – PROVISION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 351.965

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	AMITOUR S.A.	MAYARA TRAVEL S.A.	SERVITRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.
A) FORMULARIO DE OFERTA *Debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) DOCUMENTOS LEGALES				
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Héctor L. Indigante García
Dirección Nacional de Becas en el Exterior
Don Carlos A. López

ACTA DE EVALUACION N° 5/18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL LPN Nº 01/2018 – PROVISION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 351.965

prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.				
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8) fotocopia simple de la patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

se menciona "…Asimismo, que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, del presupuesto del inciso "a" del articulo 40 y de la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" inciso "b".

En consecuencia, en consideración a los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas evaluadas:

MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVITRAVEL S.A., AMITOUR S.A., y SENSICRED S.A. CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, no así con las de carácter formal, las cuales deben ser requeridas a las firmas SENSICRED S.A. y SERVITRAVEL S.A. que no han presentado todas las documentaciones de carácter formal para su evaluación.

Siguiendo el procedimiento de estudio de las ofertas, se trae a comparación el porcentaje de recargo presentados por las firmas oferentes, que para la adquisición de pasajes, suple a la oferta económica, para de esa manera, poder establecer cuál de ellos ofrece la mejor oferta (menor porcentaje de recargo).

PORCENTAJE DE RECARGO OFRECIDO:

Nº	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO
1	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A	4%
2	SERVITRAVEL S.A.	4%
3	AMITOUR S.A.	4%
4	SENSICRED S.A	3%

Del cuadro que nos precede se puede constatar que 3 empresas oferentes han presentado el 4% del porcentaje de recargo, no así **SENSICRED S.A.** que presento el 3% del porcentaje de recargo sobre billetes de pasajes emitidos, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasible de adjudicación.

Siguiendo con los criterios de evaluación, a fin de analizar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el PBC, a continuación se tienen los servicios conexos, sin costo solicitado por la convocante.

Lic. Víctor Rodríguez García
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

Lic. Carlos De Olivera
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

ACTA DE EVALUACION N° 5/18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL LPN Nº 01/2018 – PROVISION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 351.965

Considerando que dos firmas no presentaron toda la documentación de carácter sustancial y porcentaje de recargo del 3% y 4%, generando la necesidad de:

1. Solicitar la provisión de la aclaración respectiva de las ofertas conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: "*Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito…*".
2. Conforme al Art. 35 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en su párrafo cuarto dice: *Se adjudicará la mayor cantidad posible a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja, y las restantes cantidades a los siguientes en orden de evaluación, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.*

El comité de evaluación de conformidad con lo establecido en el PBC, solicita documentaciones a las Firmas Oferentes, por lo cual se resuelve:

a) Remitir requerimiento de documentaciones formales.
b) Remitir requerimiento consultando a los oferentes que presentaron su oferta con un porcentaje recargo sobre pasajes emitidos superior al 3% (tres por ciento), si aceptan bajar el porcentaje conforme a de la menor oferta.
c) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado y de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de los miembros del Comité de Evaluación.

La Coordinación del Programa Nacional de Becas remite las Notas PNB N° 1304, 1305, 1306, 1314 todas de fecha 06/12/2018, mencionado que lo solicitado deberá ser presentado a la Coordinación del Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior, sito en Estrella 345 c/Chile, 6to. Piso, a más tardar a las 09:00 hs. del día 10/12/2018.

En fecha 10/12/2018, el Comité de Evaluación se reúne para analizar lo solicitado vía Nota PNB Nº 1304, 1035, 1036 y 1314 de la UEP, donde se constata efectivamente que cumplen con la presentación de los mismos, en tiempo y forma las siguientes firmas: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVITRAVEL S.A., AMITOUR S.A., y SENSICRED S.A.**

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

Lic. Héctor L. Indigante García
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

Lic. Carlos De Oliveira
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

ACTA DE EVALUACION N° 5/18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL LPN Nº 01/2018 – PROVISION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 351.965

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	12
c) Criterios sustentables	3
d) Infraestructura	5
e) Personal calificado	10
Total de puntos	**100**

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO

Detalle	AMI TOUR S.A.	MAYARA TRAVEL S.A.	SERVITRAVEL S.A.	SENSICRED S.A
a)Porcentaje cotizado	24	24	24	36

Conforme a lo establecido en el PBC, la firma **SENSICRED S.A.** ha ofrecido el menor porcentaje de recargo en su oferta.

B) EXPERIENCIA

		AMI TOUR S.A.		MAYARA TRAVEL S.A.		SERVITRAVEL S.A.		SENSICRED S.A.	
Antigüedad	Ponderación	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje
4 años	1 Punto							SIPE	1
8 años	5 Puntos	441	5	100	5	82	5	0	1

Puntaje otorgado conforme a la documentación presentada en su oferta.

C) CRITERIOS SUSTENTABLES

		AMI TOUR S.A.		MAYARA TRAVEL S.A.		SERVITRAVEL S.A.		SENSICRED S.A.	
Personas	Ponderación	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje
1 persona	1 punto	0	0	110	1	0	0	0	0
2 personas	2 puntos	0	0	0	0	0	0	0	0
3 personas o más	3 puntos	0	0	0	0	0	0	0	0

Puntaje otorgado conforme a la documentación presentada en su oferta.

Lic. Héctor E. Morínigo García
Programa Nacional de Becas en el Exterior "Carlos A. López" - UEP MH

Lic. Carlos De Oliveira
Programa Nacional de Becas en el Exterior "Carlos A. López" - UEP MH

ACTA DE EVALUACION N° 5/18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL LPN Nº 01/2018 – PROVISION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 351.965

D) INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA	PUNTOS	AMI TOUR S.A.		MAYARA TRAVEL S.A.		SERVITRAVEL S.A.		SENSICRED S.A.	
		Folio	Puntaje	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje
Amadeus/ Sabre u otro	2	392	2	102	2	395	2	4	2
Página web institucional	1	394	1	101	1	397	1	64	1
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1	394	1	101	1	397	1	64	1
Contar con dos proveedores de internet	1	395, 396, 397	1	103, 106	1	469	1	64	1
Total			**5**		**5**		**5**		**5**

Puntaje otorgado conforme a la documentación presentada en su oferta.

E) PERSONAL CALIFICADO

Detalle	Puntaje	AMITOUR S.A.		MAYARA TRAVEL S.A.		SERVITRAVEL S.A.		SENSICRED S.A.	
		Folio	Puntaje	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje	Folio	Puntaje
1 empleado	2 puntos								
2 empleados	4 puntos							57, 58, 59, 60, 61, 62,63	4
3 empleados	6 puntos								
4 empleados	8 puntos								
5 o más empleados	10 puntos	398	10	111	10	398	10		
Total			**10**		**10**		**10**		**4**

Puntaje otorgado conforme a la documentación presentada en su oferta.

F) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Las firmas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVITRAVEL S.A., AMITOUR S.A., y SENSICRED S.A.** poseen Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO.** Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).

Lic. Héctor L. Irrigante García
Coordinador Nacional Becas al Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

Lic. Carlos Olivera
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

ACTA DE EVALUACION N° 5/18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL LPN Nº 01/2018 – PROVISION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 351.965

RESUMEN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Detalle	AMI TOUR S.A.	MAYARA TRAVEL S.A.	SERVITRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.
a) Porcentaje cotizado	24	24	24	36
b) Experiencia	12	12	12	4
c)Criterios sustentables	0	1	0	0
d) Infraestructura	5	5	5	5
e) Personal calificado	10	10	10	4
Total de puntos	**51**	**52**	**51**	**49**

Se constata que las firmas oferentes **AMITOUR S.A., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVI TRAVEL S.A. y SENSICRED S.A.** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; en un CASO DE EMPATE ENTRE OFERENTES, recurriéndose para este efecto a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, el cual establece: "... ***3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:***

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

a. *En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mejor puntaje en el porcentaje cotizado.*
b. *En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.*
c. *En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. c) al e) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.*

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación".

Que, analizando el cuadro de criterios comparativo de los Factores de Evaluación, en la misma la firma AMITOUR S.A. y SERVI TRAVEL S.A. poseen el mismo puntaje por lo que el Comité de Evaluación tomo como criterio para desempatar la cantidad de personal capacitado en el sistema AMADEUS que presentaron en sus respectivas ofertas para desempatar entre ambas firmas; AMITOUR S.A. presento de 8 personales, SERVI TRAVEL S.A. presentó de 11 personales como ejecutivos de ventas e inscriptos en la seguridad social (Instituto de Previsión Social - IPS).

ACTA DE EVALUACION N° 5/18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL LPN Nº 01/2018 – PROVISION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 351.965

Que, el sistema de adjudicación será por el total, en caso que exista un solo oferente y pudiendo realizarse por Abastecimiento Simultaneo hasta 3 (tres) oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03), podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Contrataciones.

Tras estas consideraciones, éste Comité de Evaluación y conforme a la modalidad de contratación: ***POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO*** *y* siguiendo los criterios establecidos en el PByC y la Ley de Contrataciones, el Comité sugiere la adjudicación de conformidad al:

> "*…Artículo 63, Decreto 21.909/03, Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
>
> **(a)** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;*
>
> **(b)** *Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y*
>
> **(c)** *Que presente el porcentaje de recargo evaluado como el más bajo.*

Las contrataciones realizadas por Licitación Pública Nacional utilizarán el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo en todos los casos, para lo cual la Convocante deberá tener en cuenta, además de lo establecido por el Art. 35 del Decreto Nº 21.909/03, las siguientes reglas establecidas en el Punto 8 de la Sección III del PBC:

a) *La adjudicación podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.*
b) *En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.*
c) *En caso de que una sola oferta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta la totalidad del contrato"* …, y la celebración de Contrato tipo Abierto con las siguientes Empresas:

1°- MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., por un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Millones), y un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

2°- SERVI TRAVEL S.A., por un monto mínimo de Gs. 900.000.000 (Guaraníes Novecientos Millones), y un monto máximo de Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Lic. Carlos D. Oliveira
Programa Nacional de Becas en el Exterior "Carlos A. López" - UEP MH

ACTA DE EVALUACION N° 5/18
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL LPN Nº 01/2018 – PROVISION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 351.965

3°- AMITOUR S.A., por un monto mínimo de G. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones), y un monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente, **en fecha 10 de diciembre de 2018**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carlos De Oliveira
Programa Nacional de Becas

Héctor Indigante
Programa Nacional de Becas